

# GUIÓN DE CONTENIDO

PARA  
CONSTRUCCIONES



# GUIÓN DE CONTENIDO

PARA  
CONSTRUCCIONES

## **Índice**

1. Construcción de edificaciones	Pag.4
2. Tabla de comprobaciones	Pag.9

## **1.- Construcción de edificaciones**

En el presente apartado se establece el gui3n de contenido que deben considerar los proyectistas en la realizaci3n de proyectos de construcci3n de edificaciones seg3n el CTE aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el C3digo T3cnico de la Edificaci3n.

### **Memoria**

#### **1. Objeto**

#### **2. 3mbito de aplicaci3n**

#### **3. Alcance**

#### **4. Emplazamiento**

#### **5. Titular**

#### **6. Antecedentes. Cuando corresponda.**

#### **7. Normativa aplicable**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el C3digo T3cnico de la Edificaci3n (y sus posteriores modificaciones).

Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento b3sico «DB-HR Protecci3n frente al ruido» del C3digo T3cnico de la Edificaci3n y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el C3digo T3cnico de la Edificaci3n.

Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones m3nimas de Seguridad y Salud en las obras de construcci3n.

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producci3n y gesti3n de los residuos de construcci3n y demolici3n.

Normativa de accesibilidad que sea de aplicaci3n.

Normas UNE de aplicaci3n.

Otras normas y disposiciones particulares que requiera el proyectista.

Normativa auton3mica de aplicaci3n.

#### **8. Memoria descriptiva y justificativa, que contenga la informaci3n siguiente:**

##### **8.1. Agentes\* - Promotor, proyectista, otros t3cnicos.**

##### **8.2. Informaci3n previa\***

- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno f3sico, normativa urban3stica, otras normativas en su caso.
- Datos del edificio en caso de rehabilitaci3n, reforma o ampliaci3n. Informes realizados.

##### **8.3. Descripci3n del proyecto\***

- Descripci3n general del edificio, programa de necesidades, uso caracter3stico del edificio y otros usos previstos, relaci3n con el entorno.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas espec3ficas, normas de disciplina urban3stica, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
- Descripci3n de la geometría del edificio, volumen, superficies 3tiles y construidas, accesos y evacuaci3n.

\*Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto B3sico.\*

- Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

#### **8.4. Prestaciones del edificio\***

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

### **9. Memoria constructiva. Descripción de las soluciones adoptadas:**

#### **9.1. Sustentación del edificio\***

- Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

#### **9.2. Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).**

- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

#### **9.3. Sistema envolvente**

- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
- El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

#### **9.4. Sistema de compartimentación**

- Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

#### **9.5. Sistemas de acabados**

- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

#### **9.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones**

- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:
  - Protección contra incendios, antiintrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
  - Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

#### **9.7. Equipamiento**

- Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

\*Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico."

**10. Cumplimiento del CTE:** Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

**10.1 Seguridad estructural**

**10.2 Seguridad en caso de incendio\***

**10.3 Seguridad de utilización**

**10.4 Salubridad**

**10.5 Protección contra el ruido**

**10.6 Ahorro de energía**

**Planos**

---

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.

- Plano de situación\* - Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.
- Plano de emplazamiento\* - Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
- Plano de urbanización\* - Red viaria, acometidas, etc.
- Plantas generales\* - Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
- Planos de cubiertas\* - Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
- Alzados y secciones\* - Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- Planos de estructura - Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
- Planos de instalaciones - Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
- Planos de definición constructiva - Documentación gráfica de detalles constructivos.
- Memorias gráficas - Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

**Pliego de condiciones**

---

- **Pliego de cláusulas administrativas**
- **Disposiciones generales**
- **Disposiciones facultativas**
- **Disposiciones económicas**
- **Pliego de condiciones técnicas particulares. Prescripciones sobre los materiales**
  1. Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

\*Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico.\*

2. Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.
- **Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra**
    3. Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.
    4. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
  - **Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado**
    5. Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

### **Mediciones y presupuesto**

---

**Mediciones:** Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

**Presupuesto:**

- Presupuesto aproximado\*- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.
- Presupuesto detallado:
  - Cuadro de precios agrupado por capítulos.
  - Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.
  - Incluirá el presupuesto del control de calidad.
  - Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud.

### **Otros documentos a incluir**

---

Información geotécnica

Cálculo de la estructura

Protección contra el incendio

Instalaciones del edificio

Eficiencia energética

Estudio de impacto ambiental

Plan de control de calidad

Estudio o estudio básico de seguridad y salud

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (art. 4.1.a) RD 105/2008)

Hoja de estadística de la edificación (Orden de 29 mayo 1989, BOE 31 mayo 1989, núm. 129, sobre normas para elaboración de la de edificación y vivienda)

\*Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico."

## **Referencia legislativa con contenido técnico autonómico**

---

### **Madrid:**

Ley 2/1999, de 17 de marzo, Asamblea de Madrid, BO. Comunidad de Madrid 29 marzo 1999, núm. 74, BOE 29 mayo 1999, núm. 128, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

### **Cataluña:**

Decreto 201/1994, de 26 de julio, regulador de los escombros y otros residuos de la construcción.

### **Aragón:**

Decreto 262/2006, de 27 diciembre, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decreto 19/1999, de 9 febrero, del Gobierno de Aragón, que regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

### **Región de Murcia:**

Orden de 27 de marzo de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Guía de planificación de Estudios Geotécnicos para la edificación en la Región de Murcia.

Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la edificación en la Región de Murcia.

Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.

Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Decreto 39/1987, de 4 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableció los criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios, edificios e instalaciones de libre acceso público o susceptibles de ser utilizados públicamente con independencia de su titularidad o dominio, así como en edificios destinados a vivienda.

### **Comunidad Valenciana:**

Ley 3/2004, de 30 de junio, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación.

"Los marcados con asterisco (\*) son los que, al menos, debe contener el Proyecto Básico."